

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O
EMPLAZATORIO

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 se
CITA Y EMPLAZA A:

JOSÉ OMAR ASTUDILLO GUTIERREZ, LOS HEREDEROS DE LOS EMPLAZADOS, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2020-034-2** (Radicado de Fiscalía 201700049 E.D.), a cargo del Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que mediante auto de **10 de febrero de 2021** avocó el conocimiento del proceso de extinción de dominio, en cuyo trámite se encuentran involucrado los siguientes bienes que se encuentran a nombre o tienen algún derecho o legítimo interés los antes emplazados: Camión de placa SQK-151, marca Chevrolet, modelo 1999, color azul.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 23 DE AGOSTO DE 2021 Y SE DESFIJA EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2020). Al Despacho las presentes diligencias, procedentes de la Secretaría Común de estos Juzgados, con las siguientes novedades: i) La Fiscalía 32 Especializada de Extinción de Dominio presentó **Requerimiento extintivo** el 30 de marzo último vinculando un vehículo adquirido por la extinta guerrilla de las FARC para realizar un plagio en el que fallecieron dos personas; ii) Correspondió el reparto a este Juzgado; iii) Se atribuyeron las causales 1 y 5 del Artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; iv) Sobre el automotor se impusieron medidas cautelares; v) El rodante se encuentra matriculado ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cota (Cundinamarca) y figura a nombre del señor **JOSÉ OMAR ASTUDILLO GUTIÉRREZ**; vi) En el acápite final de la providencia de la Fiscalía se citan los nombres de los sujetos procesales y sus direcciones para notificaciones.

Señor Juez, sírvase proveer.

JAIME IGNACIO BAQUERO VILLALBA
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y previo a adoptar la decisión que en derecho corresponde, se precisa que este proceso se continuará tramitando de acuerdo con la ritualidad establecida por la Ley 1708 de 2014 sin las modificaciones a ella introducida por la Ley 1849 de 2017.

De acuerdo con lo previsto se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias como lo determina el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, y se **ORDENA** efectuar las **notificaciones** a los sujetos procesales e intervinientes como se plasmó en el acápite 12 del requerimiento presentado por la Fiscalía 32



Especializada de Extinción, de conformidad con lo establecido por los artículos 138 a 140 del Código de Extinción de Dominio de 2014.

En aras de la celeridad y economía procesal **OFÍCIESE** a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cota (Cundinamarca) en donde se encuentra registrado el vehículo vinculado a la actuación para que se allegue el certificado de tradición del rodante identificado con las placas **SQK-151**.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE RAMIRO GUZMAN ROA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 002 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO BOGOTÁ-EXTINCIÓN DE
DOMINIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

515a50013c7098ff88693d66b4df39b7234e3052e9fce263d22fedeeff973f40

Documento generado en 10/02/2021 08:51:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>